

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1605

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de D^a M^a ROSARIO MARIN RUBIO, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 3 de Junio de 1993, dictada en expediente n^o 26/020042 740/8, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, de fecha 29 de Agosto de 1991, sobre imposición de sanción de multa de 35.000 pesetas y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

Este recurso lleva el número 285/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 12 de Julio de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1606

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de Julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 26 de Abril de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 513/91, interpuesta contra la certificación de débitos providenciada de apremio, correspondiente a la liquidación número 90/T/03502, practicada por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de la presentación de documento notarial de compraventa y por el concepto impositivo interpuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Este recurso lleva el número 280/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 13 de Julio de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1607

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de Julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA VALVANERA IBARRA CUCALON, DON JULIAN J. BERGES PEREZ, DON LUIS RAMIREZ GRACIA, DOÑA ROSA ANA GOMEZ-GADIÑANOS SAINZ, DOÑA VEGA GAMARRA GONZALEZ, DON JOSE RAMON BLANCO RAMOS, DON JERONIMO IBAÑEZ DE LA CRUZ, DON JAVIER RUIZ SORIA, DOÑA MARIA ANGELES GOMARA MARTINEZ y DON PEDRO JOSE TERRERO BLASCO, contra la CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMONES. PUBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, en relación con Resolución de fecha 24 de Mayo de 1993, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto con fecha 8 de Marzo de 1993, contra la supresión del concepto "trabajo nocturno" que hasta el mes de diciembre de 1992 venían percibiendo.

Este recurso lleva el número 286/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 13 de Julio de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1608

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de Julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BODEGAS RAMON BILBAO, S.A., BODEGAS CARLOS SERRES, S.A. y BODEGA COOPERATIVA INTERLOCAL VIRGEN DE LA VEGA, contra la CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS DE LA COMUNIDAD DE RIOJA, en relación con Resolución de fecha 28 de Abril de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, de fecha 20 de Agosto de 1992, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de actuación urbanística en carretera de Casalarreina (Haro).

Este recurso lleva el número 01/0000288/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 13 de Julio de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1609

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de Julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON TOMAS SOBRINO GONZALEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 26 de Abril de 1993, que declaró inadmisibles, la reclamación económico-administrativa número 799/92, interpuesta contra la liquidación número 802/92, practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Haro, a efectos del concepto impuesto sobre actividades económicas, ejercicio de 1992.

Este recurso lleva el número 01/0000296/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 13 de Julio de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1610

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de Julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE RAMON MURILLO BAÑARES, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, en relación con Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 26 de Marzo de 1993, dictada en expediente número 26/004058708/7, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, de fecha 12 de Febrero de 1992, sobre imposición de sanción de multa y suspensión de la autorización para conducir por 15 días.

Este recurso lleva el número 01/0000298/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 13 de Julio de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1611

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de Julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L. contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 13 de Abril de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 1 de Agosto de 1991, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acto número 514/91.

Este recurso lleva el número 01/0000262/1993.